

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4,) venda por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, Parcela Cero Uno-Cero Uno. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario en MATRICULA N° 16-198/7. Partida para el pago 1.1. 16/03/01 220953/0002-8. Informa el Registro General: EMBARGOS: Ninguno vigente. HIPOTECA: En primer grado por u\$s 48.649. Esc. M.P. Seghezzo de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. con domicilio en San Martín 902 - Rosario INHIBICIONES: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22/05/2007. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." La apertura de sobres se realizará el día el día 30/06/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas igualen o superen la base. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$ 6.000.000. - monto sugerido por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip, CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 29/06/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$ 100.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 100.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto del acto saldrá a la venta con una retasa del 25% como última base, es decir, \$ 4.500.000.- En caso de persistir la falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia: Física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la

presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$60.000.- 7) No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8 a 12 hs.. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectúa el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra (27/02/09), como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fíjase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con Wi Fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es

importante remarcar que debe ingresarse a zoom con el nombre que figura en el DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafegov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damián Lottici, celular 3476-601869 y mail damianlottici@gmail.com. Secretaría, 13 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.

S/C 479579 Jun. 21 Jun. 27
